



SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.
Expediente de contratación nº 04/2023

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS, Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO SEÑALADO EN EL BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO “A” Y “C” DE CALEFACCIÓN, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. (Expte. 4/2023)

Burgos, marzo de 2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO SEÑALADO EN EL BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO "A" Y "C" DE CALEFACCIÓN, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. (Expte. 4/2023)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, a través de procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, del suministro de gasóleo tipo "A" y tipo "C" de calefacción, de acuerdo con las prescripciones técnicas especificadas en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá instalar, **a su cargo**, en cada uno de los puntos de suministro, los depósitos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de **suministro** de acuerdo con lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Nomenclatura CPV: **91340007 – Suministro de Combustible**

2.- PRESUPUESTO ESTIMATIVO BASE DE LICITACIÓN

El **presupuesto estimativo base de licitación del contrato** (art. 100 Ley 9/2017 CSP), es de **70.000.-€/año**, lo que suma una cantidad total por los **4 años** de vigencia del contrato, de **280.000,00 €**, más **58.800,00 €** en concepto de I.V.A., resultando un presupuesto estimativo base de licitación de **338.800,00 €**

El **valor estimado del contrato** de acuerdo con lo establecido en el art. 101 de la Ley 9/2017 de CSP, incluyendo la posible anualidad de prórroga del contrato, se obtiene teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Gasto previsto gasóleo tipo "A": 52.500.-€/año
Gasto previsto gasóleo tipo "C": 17.500.-€/año

VALOR ESTIMADO	PRÓRROGA	TOTAL
280.000,00.-€	70.000,00.-€	350.000,00.-€

La oferta formulada por el licitador **se expresará en términos porcentuales de descuento**, referido siempre al precio máximo practicado en España que publica el Boletín Petrolero de la Dirección General de la Energía de la Comisión Europea, estando incluidos todos los gastos que genere el suministro, como transporte, entrega en las dependencias de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. y cualesquiera otros que puedan ocasionarse, así como los tributos que graven al mismo, no admitiéndose variantes, **sin incluir el IVA**

En las ofertas se deberá incluir una tabla explicativa sobre la evolución de las tarifas de precios de venta al público de los gasóleos "A" y "C" de calefacción de las últimas doce semanas anteriores a la presentación de las ofertas.

3.- ORGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en adelante Aguas de Burgos, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de **cuatro (4) años** a partir de la firma del mismo, y podrá ser prorrogado por **UNA** anualidad adicional, requiriendo a tal efecto, acuerdo expreso de Aguas de Burgos y consentimiento del adjudicatario.

La decisión de no prorrogar el contrato podrá tomarla cualquiera de las partes, comunicándola a la otra de forma fehaciente y con una antelación mínima de **DOS** meses.

En caso de resolución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a prorrogar el suministro de manera obligatoria durante un plazo de **NUEVE meses**, o hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, caso de haberse denunciado con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior.

El suministro se efectuará mediante entregas parciales, atendiendo a las necesidades de Aguas de Burgos, comprometiéndose el adjudicatario a realizar el suministro con la regularidad que establezca Aguas de Burgos. Para ello se solicitará, mediante pedido, el producto a suministrar, el cual deberá acopiarse en la dependencia indicada por Aguas de Burgos, en un plazo no superior a un día desde la fecha del pedido.

5.- FORMA DE ABONO

El abono del suministro, se realizará mediante facturas mensuales, expedidas por el adjudicatario, en las que se detallarán los conceptos a abonar. El pago de dichas facturas se realizará previo visto bueno del responsable correspondiente de Aguas de Burgos, quien podrá suspender la tramitación de aquellas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contengan datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para se subsane por el emisor. Cada factura irá acompañada del documento oficial donde figuren precios oficiales aplicados en la misma, y se indicará asimismo el descuento ofertado en el presente concurso.

6.- PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

La adjudicación se efectuará utilizando como único criterio de valoración el del precio más bajo.

La puntuación económica se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = b \times 0.75 + d \times 0.25$$

siendo b el % de baja correspondiente al gasóleo tipo "A"

siendo d el % de baja correspondiente al gasóleo tipo "C"

La máxima puntuación, **100 puntos**, se otorgará al licitador que proponga en su oferta el mayor porcentaje de descuento sobre el precio señalado en el **BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA**, valorando de forma directamente proporcional al resto de las ofertas presentadas.

Si las ofertas resultasen anormalmente bajas, en aplicación de lo establecido en el art. 85 del RGLCAP/RD 1.098/2001, Aguas de Burgos antes de poder rechazarlas, seguirá el procedimiento previsto en dicho Real Decreto en lo referente a la justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas.

7.- PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

Las proposiciones deberán presentarse en la plataforma de contratación de Aguas de Burgos <https://perfildelcontratante.aguasdeburgos.com/>.

En el Portal de Contratación Pública del Estado y en el Perfil del Contratante de Aguas de Burgos, se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este Contrato, incluyendo los pliegos y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente Contrato, sin salvedad alguna.

8ª.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES**, firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Toda la documentación que se presente por los licitadores deberá estar redactada en castellano. En caso de que se presentasen en lengua distinta deberá presentarse la correspondiente traducción oficial a la lengua castellana primando esta última en caso de duda o discrepancia.

Los sobres se deberán presentar de la siguiente forma:

Sobre A -"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"- que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1.- Declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación de conformidad con el artículo 140.1 a) de la LCSP.

Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del "Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC), establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como Anexo III al presente pliego.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>, conforme se indica a continuación:

Si varios empresarios concurren constituyendo una unión temporal, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar presentando todos y cada uno de ellos un formulario DEUC separado, así como el resto de los documentos exigidos en este apartado de la presente cláusula, debiendo acompañar asimismo un escrito de compromiso en el que indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que se agrupan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, y la designación de un representante o apoderado único de la unión que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la misma frente al Órgano de Contratación.

El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público lo indicarán en el propio formulario del DEUC y, si alguno de

los datos, o informaciones requeridos no constan en el Registro o no figuran actualizados, los aportarán mediante la cumplimentación del citado formulario.

No obstante, el órgano de contratación o la Mesa de Contratación podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

2.- Declaración relativa a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo IV al presente Pliego, por la que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 29 del presente Pliego "Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad", la obligación de tener contratados empleados, durante la vigencia del Contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.O. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del Contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

3.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz, la unión temporal de empresas frente a la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma en relación con el personal técnico cualificado y los medios materiales, maquinaria, instalaciones y equipo técnico en los términos previstos en el presente Pliego.

En el supuesto de que el Contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del Contrato y acreditará su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Contrato. La duración de la unión será coincidente con la del Contrato, hasta su extinción.

4.- Garantía

4.1 Provisional

No se requiere garantía provisional

4.2 Definitiva.

Se presentará, una vez adjudicado el contrato, justificante de haber constituido la garantía definitiva por un importe equivalente al **5%** del importe de adjudicación de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los anexos VII y VIII.

5.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, según el modelo que figura en el Anexo V.

Finalmente, las empresas que no pertenezcan a un grupo empresarial deberán presentar declaración en la que hagan constar dicha circunstancia, según el modelo que figura en el Anexo V.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

7.- Correo electrónico.

Deberá indicarse una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones. Asimismo, deberá indicarse un número de teléfono de contacto.

8.- Acreditación de solvencias

Justificación de la solvencia técnica por los siguientes medios:

- Memoria en la que se relacionen los medios materiales, maquinaria, equipos técnicos y personal cualificado, que el licitador adscriba al objeto del contrato.
- Informe justificativo del plazo de prestación del servicio que comprometa el licitador a contar desde el requerimiento que efectúe Aguas de Burgos.
- Informe justificativo de la garantía del servicio ó producto.
- Se acompañará, en su caso, certificaciones establecidas por los Institutos o Servicios Oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad del bien con referencia a las especificaciones técnicas requeridas.
- Presentación de una relación de los trabajos de suministros análogos a los del presente concurso, en el curso de los últimos **tres años**. Se entenderán como suministros análogos, aquellos que representen un importe similar al del presupuesto base de licitación anual del presente concurso.
- Una declaración de las medidas adoptadas por el empresario para controlar la calidad del servicio prestado.
- Certificados de calidad del oferente
- Estar en posesión de la licencia de Actividad correspondiente al suministro a realizar.

En el Sobre A - "Documentación Administrativa" - no podrá figurar ninguna documentación propia del resto de sobres de la oferta. En concreto, no debe incluir ninguna información relativa a los criterios sujetos a juicio de valor, al precio ni, a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Sobre C.- "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Proposición económica

La proposición que se incluirá en el sobre C, se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo I al presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna

proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del valor estimado del contrato, o en algunas de las partidas/capítulos limitadas explícitamente en el presente Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En el caso de que en la proposición económica del licitador se consigne algún precio unitario con el valor cero, o falte algún precio unitario (bien por omisión, bien porque se haya consignado cualquier signo distinto a un número natural o bien porque se quede en blanco), se considerará tanto a efectos de valoración de la oferta, como de ejecución del contrato, que el precio unitario ofertado para ese concepto es 0. En este caso, el licitador podrá retirar su oferta, no teniendo dicha retirada la consideración de injustificada a los efectos previstos en el artículo 62 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de que los licitadores incluyan en su proposición económica el importe de la oferta en varias ocasiones y exista discrepancia entre las cantidades, será válida la cantidad menor.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido I.V.A., que, deba ser repercutido.

En el caso de que se admitan variantes, la oferta económica de la misma no podrá superar el valor estimado del contrato.

En el caso de que el importe de adjudicación tenga más de dos decimales, dicho importe se truncará al segundo decimal, es decir, sin redondeos en base al tercer decimal.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

En todo caso, se entenderá incluidas en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el I.V.A., que no se incluirá en el precio

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan errores, omisiones o tachaduras que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica del único lote, deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquella que recoja un importe superior.

Sin perjuicio de la proposición ajustada al modelo oficial, es indispensable que el oferente acompañe desglose detallado de los precios unitarios de cada producto.

9.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá ser acordada por el Órgano de Contratación de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y concretamente con el contenido del artículo 158, procediendo a su notificación a todos los licitadores, a los efectos establecidos en dicha Ley.

Será preceptiva la notificación de la adjudicación definitiva al adjudicatario, y su publicación en el perfil del contratante.

10.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo de **15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación**, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

11.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

1) Constituir la fianza definitiva a favor de Aguas de Burgos, por importe del **5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.**

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación el valor del total del presupuesto del contrato, se reajustará la fianza constituida en la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporcionalidad entre la fianza y el presupuesto del contrato.

La fianza definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de **un año**, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

2) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.

3) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4) Seguro de responsabilidad civil exigido en el pliego.

5) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

Una vez adjudicado el contrato, Aguas de Burgos, verificará de oficio si el adjudicatario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Local.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS

El carácter fluctuante del precio de este suministro impide establecer fórmulas de revisión del mismo.

13.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP.

14.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la LCSP.

El contratista podrá subcontratar el suministro. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos del artículo 215 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

15.- RENUNCIA O DESESTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 152 de la LCSP.

También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

16.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El **contrato de suministro** a que se refiere el presente Pliego tiene carácter privado, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de Aguas de Burgos, con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se registrará por las cláusulas del presente **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, por la Ley de Contratos del Sector Público, por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y por el contrato de adjudicación firmado entre las partes. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

17.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El suministro se efectuará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, y en el clausulado del contrato que se firmará al efecto de la adjudicación, conforme a las instrucciones que, en interpretación de éstas, diere al contratista la parte contratante.

b) Hasta que se cumpla el plazo de garantía del suministro objeto del presente contrato, el contratista es único responsable ante el contratante y ante terceros, de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc... y de cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El adjudicatario queda obligado al estricto cumplimiento del plazo de entrega del suministro previsto en su oferta en las dependencias de Aguas de Burgos, a contar desde el día siguiente en que se le notifique la adjudicación definitiva.

e) El contratista será responsable de la calidad del suministro, así como de las consecuencias que se deduzcan para Aguas de Burgos o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

f) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el suministro al que se refiere este contrato, sin la debida aprobación previa de dicha modificación y el presupuesto resultante de la parte contratante. En otro caso no podrá el contratista suministrar el combustible a un precio que supere la cuantía fijada, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso al adjudicatario, delimitándose las responsabilidades a que hubiese lugar de conformidad con la legislación vigente.

g) Todos los gastos necesarios para la completa ejecución del suministro son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

h) El contrato se entenderá realizado a **riesgo y ventura** del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías, o perjuicios.

i) El adjudicatario estará obligado a suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil en cuantía suficiente para cubrir las siguientes coberturas:

Responsabilidad civil explotación:	300.000.-€
Responsabilidad civil patronal:	300.000.-€
Sublímite por víctima:	150.000.-€
Responsabilidad civil cruzada:	300.000.-€
Responsabilidad civil postrabajos:	300.000.-€
Fianzas y defensas:	Incluidas.

Esta póliza, junto con el justificante de pago de la prima, deberá presentarse en Aguas de Burgos en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la notificación del acuerdo de la adjudicación.

18.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, Aguas de Burgos, podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

Penalidades por incumplimiento, tales como:

Demora en el suministro, salvo fuerza mayor o causa no imputable al contratista, multa diaria de 500.-€.

Por deficiencias en la calidad del producto suministrado, multa de hasta cuatro veces el importe del producto entregado.

La incoación de expediente por incumplimiento del contratista, facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas, o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, marzo 2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1ª.- El repostaje se realizará en tanques de 1.000 a 3.000 litros.

2ª.- El suministro se efectuará a requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., mediante pedido, con servicio en plaza 24 horas.

3ª.- El adjudicatario deberá instalar a su cargo, un depósito para el **gasóleo "A"** de 3.000 litros, en el centro de trabajo de Calle La Lora s/n, debiendo estar equipado con la instalación de trasiego y contador necesaria y que cumpla los requisitos legales vigentes en la materia, y todos los requerimientos legales en materia de seguridad y de Prevención de Riesgos Laborales.

4ª.- Respecto al gasóleo "C" de calefacción, el adjudicatario deberá Instalar a su cargo los siguientes depósitos para calefacción:

- 1 depósito de 1.000 litros en Calle La Lora s/n
- 1 depósito de 1.000 litros en la E.T.A.P. de Arlanzón.
- 1 depósito de 1.000 litros en los Depósitos del Cerro de San Miguel.

Dichos depósitos deberán contar con la instalación de trasiego hasta los puntos de consumo debiendo cumplir igualmente los requisitos legales vigentes en la materia, y todos los requerimientos legales en materia de seguridad y de Prevención de Riesgos Laborales.

Todas las instalaciones estarán autorizadas por el Organismo competente y dispondrán de un Seguro de Responsabilidad Civil por cuenta del adjudicatario.

El suministro de gasóleo "A" y "C" deberá cumplir con de la Norma UNE 590 europea, que define la calidad de los hidrocarburos.

5ª.- Los puntos de descarga serán:

- Estación de Tratamiento de Agua Potable de Arlanzón.
- Nave del Servicio de Aguas Municipal en calle La Lora s/n, en el Polígono Industrial Gamonal-Villimar
- Depósitos del Cerro San Miguel.

Burgos, marzo de 2023

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Oferta económica: "D. ..., mayor de edad, profesión ..., vecino de ..., con domicilio a efecto de notificaciones en ..., titular del N.I.F. ..., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad y en nombre propio o en representación de ..., con C.I.F. núm. ..., según poder bastante que acompaño, enterado de la intención de Aguas de Burgos de adjudicar mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO SEÑALADO EN EL BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO "A" Y "C" DE CALEFACCIÓN, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. (Expte. 4/2023)**, del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a la prestación del suministro aplicando un porcentaje de descuento sobre el precio señalado en el boletín petrolero de la Dirección general de la energía de la comisión europea para el **GASOLEO A** de%, y para el **GASÓLEO C** de%(en letra y número), si me es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador.

ANEXO II

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) Y ORIENTACIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN.

El servicio en línea gratuito DEUC electrónico, que facilita la Comisión Europea, permite cumplimentar este documento por vía electrónica en la siguiente dirección de Internet: <https://ec.europa.eu/growth/toolsdatabases/espd>

ORIENTACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO NORMALIZADO DEL DEUC

Cada empresa deberá cumplimentar un formulario normalizado del DEUC. Si la empresa concurre a la licitación en unión temporal con otra u otras, cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario normalizado del DEUC. En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente con arreglo al formulario normalizado del DEUC.

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Esta parte del documento se completa por el órgano de contratación. El resto del formulario se rellenará por el licitador.

Creado el modelo del DEUC para esta licitación, el órgano de contratación obtiene un archivo en formato XML, mediante la opción exportar, que debe almacenar localmente en su equipo para publicarlo, junto con los demás documentos de la convocatoria (como documentación complementaria) en el *Portal de la Contratación Pública del Estado*.

La empresa licitadora deberá almacenar en su ordenador el modelo en XML creado y publicado previamente por el órgano de contratación, y acceder después al servicio DEUC electrónico, donde deberá importarlo, cumplimentar los datos necesarios, imprimirlo, firmarlo y presentar el DEUC con los demás documentos de la licitación.

Parte II: Información sobre el operador económico

Esta parte recoge información sobre la empresa licitadora .

En la identificación del operador económico, como número de IVA se deberá recoger el NIF si se trata de ciudadanos o empresas españoles; el NIE si se trata de ciudadanos extranjeros residentes en España, y el VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras.

A la pregunta sobre si figura inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente, la empresa debe contestar:

Sí: si se encuentra clasificada.

No: si no se encuentra clasificada.

No procede: si la clasificación no es exigida para el contrato que se licita.

Para indicar el nombre de la lista o certificado procede contestar si la empresa está clasificada como contratista de obras o de servicios. Como número de inscripción o certificación basta con consignar el propio NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa.

Para indicar si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, la página web del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público es <https://registrodelicitadores.gob.es>; la autoridad u organismo expedidor es la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, y la "referencia exacta de la documentación" debe entenderse referida al NIF, NIE, VIES o DUNS de la empresa, según el caso.

Como clasificación obtenida en la lista oficial, la empresa debe indicar el grupo, subgrupo y categoría.

Las empresas que figuren inscritas en una «lista oficial de operadores económicos autorizados» solo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas «listas oficiales». Así, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), siempre que se indique en el formulario normalizado del DEUC.

Cuando el licitador se encuentre inscrito, debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados en el ROLECE y cuáles no están inscritos o, estándole, no están actualizados. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no consten en el Registro o no figuren actualizados,

la empresa deberá aportarlos mediante la cumplimentación del citado formulario.

Parte III: Motivos de exclusión

Dado que el formulario normalizado del DEUC no recoge referencia alguna a nuestra legislación, para facilitar la adecuada cumplimentación de esta parte del formulario, a continuación se indica una tabla de equivalencias entre cada una de las preguntas que deben responder las empresas, los artículos de la Directiva de contratación pública y, por último, los artículos de la LCSP que han dado transposición al artículo 57 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE Texto pertinente a efectos del EEE (en adelante "Directiva de contratación pública").

Dado que no todas las prohibiciones para contratar están inscritas en el ROLECE, las empresas deberán responder a todas las preguntas que se formulan en la parte 111 del formulario normalizado del DEUC.

Tabla de equivalencias relativa a la parte III del formulario normalizado del DEUC

Parte III, N.11 de sección	Directiva de contratación pública	1 LCSP
<u>Sección A</u>	Artículo 57.1.	Artículo 71.1.a) (excepto los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social).
Sección B	Artículo 57.2.	Artículo 71.1: Letra a) (cuando se trate de delitos contra la Hacienda Pública o contra la Seguridad Social, relativos al pago de tributos y cotizaciones a la Seguridad Social). Letra d), primer párrafo, primer inciso. Letra f) (cuando se trate de sanciones administrativas firmes impuestas con arreglo a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Sección C:		
11		1
Primera pregunta	Artículo 57.4.a).	Artículo 71.1.b) (cuando no sea infracción muy grave en materia profesional o en materia de falseamiento de la competencia); Artículo 71.1.d) primer párrafo, segundo inciso (en lo relativo al incumplimiento del requisito del 2 por 100 de empleados con discapacidad.) .

Segunda pregunta	Artículo 57.4.b).	Artículo 71.1.c).
Tercera pregunta	Artículo 57.4.c).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia profesional).
Cuarta pregunta	Artículo 57.4.d).	Artículo 71.1.b) (infracción muy grave en materia de falseamiento de la competencia).
Quinta pregunta	Artículo 57.4, letra e).	Artículo 71.1.g) y h).
Sexta pregunta	Artículo 57.4, letra f).	Artículo 70
Séptima pregunta	Artículo 57.4.g).	Artículo 71.2, letras c) y d).
Octava pregunta:		
Letras a), b) y c)		

	Artículo 57.4.h).	Artículo 71.1, letra e) y 71.2, letras a) y b).
Letra d) 11	Artículo 57.4.i).	Artículo 71.1.e).
	-	Artículo 71.1.f) (cuando se trate de sanción administrativa firme con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Parte IV: Criterios de selección.

El órgano de contratación podrá limitar la información requerida sobre los criterios de selección a la pregunta de si los licitadores cumplen o no todos los criterios de selección necesarios. En este caso únicamente será necesario que la empresa interesada cumplimente la sección "A: INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN", omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Aunque, posteriormente, podrá solicitarles información o documentación adicional.

En caso contrario, el órgano de contratación debe determinar los criterios de selección exigibles, y la empresa facilitar la información sobre el cumplimiento de cada uno de los criterios de selección que se hayan indicado, cumplimentando las secciones A a D de esta parte que procedan.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

En el procedimiento abierto el licitador no tiene que cumplimentar esta parte.

Parte VI. Declaraciones finales.

Esta parte debe ser cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

Para más información sobre la cumplimentación del formulario se puede consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (B.O.E. de 8 de abril de 2016).

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE TENER CONTRATADOS TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

D./Dña....., en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº
....., en calidad de

DECLARA:

Que, de resultar adjudicatario del **PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO SEÑALADO EN EL BOLETÍN PETROLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA DE LA COMISIÓN EUROPEA, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GASÓLEO "A" Y "C" DE CALEFACCIÓN, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. (Expte. 4/2023)** y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 ó más trabajadores, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

En, a de de 201...

Firmado:

Nota: Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO.

D _____, con D.N.I. nº _____, en representación de la
empresa _____, con domicilio en _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

I. Que en cumplimiento del Artículo 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de Octubre (RGLCAP) y para optar al la empresa que representa:

A)

I. Pertenece al GRUPO [] al encontrarse en alguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio

II. Que en aplicación de la normativa legal vigente, otras empresas del Grupo, pueden optar por presentar ofertas para concurrir, de forma individual, a la adjudicación del Contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del referido artículo 86, se relacionan a continuación las empresas vinculadas en el citado Grupo:

B) No pertenece a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

(Fecha y firma)

1 Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí; señale solamente la que corresponda.

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3ª - 09005 BURGOS.

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

D. en calidad de con DNI / NIE

número:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.:....., inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con el número, al objeto de participar en la contratación denominada:

CONTRATO., de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Contratación Pública, bajo su personal responsabilidad:

DECLARA:

A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación:

Documentación justificativa que se adjunta :

En de de 201...

Fdo :

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 - planta 3º - 09005 BURGOS.

Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación, de conformidad con la cláusula 13.

Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

ANEXO VI

MODELO DE AVAL

La entidad..... ..(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), con CIF..... .., y con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en..... .., en la calle/plaza/avenida..... .., CP..... .., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)

.....con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del Contrato (detallar el número y título del Contrato) en los términos previstos en presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ante la Sociedad Municipal Aguas de Burgos, S.A. por importe de (en letra y en cifra).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con sujeción a los términos previstos en el art. 87 de la Ley de Contratos del Sector Público y Legislación complementaria.

El presente aval estará en vigor y tendrá validez en tanto la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., no autorice su cancelación.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con número.....

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

ANEXO VII

MODELO DE AVAL CERTIFICADO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y CIF..... debidamente representado por D. (2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF/CIF....., en concepto de tomador de seguro, ante (4) en adelante asegurado, hasta el importe de (5) (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el art. 07 de la Ley 9/2017, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el Contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalizaciones y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la legislación vigente en materia de Contratación Pública.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el Contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 y legislación complementaria.

En....., a..... de.....de.....

Firma Asegurador

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,...) el Contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el Contrato.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. caución.
- (8) Autoridad a cuya disposición se constituye la garantía.

ANEXO VIII

MODELO DE SOLICITUD DE SUBCONTRATACIÓN DE PRESTACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

D./ Dña con DNI/NIE [en nombre propio] o
[en

representación de la empresa] con CIF nº en calidad
de

DECLARA:

I.- Que la citada sociedad tiene la intención de subcontratar en las siguientes condiciones:

Identidad del subcontratista:

Tarea del Contrato a subcontratar :

Plazo de ejecución:

Fecha de inicio de los trabajos:

Importe del subcontrato :

Datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista:

II.- Que se acompaña la documentación que acredita el cumplimiento por parte del subcontratista de los requisitos de solvencia indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares correspondientes a las servicios objeto de subcontratación.

III.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar no está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar recogidas en el artículo 71 de la LCSP.

IV.- Que la empresa con la que se pretende subcontratar conoce las condiciones de los pliegos del procedimiento de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., y ejecutará su prestación de modo que el contratista pueda cumplir el Contrato de conformidad con los Pliegos y su oferta.

V.- Que la sociedad a la que represento se compromete al cumplimiento de las obligaciones que establece la normativa aplicable en materia de subcontratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VI.- Que esta solicitud se realiza de conformidad con lo dispuesto en la cláusula relativa a la subcontratación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En a de de ...

Fdo.:

**SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A. Avda. del Cid nº 12 – planta 3º - 09005
BURGOS**

